

El Descubrimiento de esta Villa
Mpecturo anu Encaverrami del
Sal del año de 1800, es excoeroro,
y por lo tanto se extrañara mucho
soluete la del presente año, pues
saben Vms, que según lo breveni
do en Reales ordence, y la prac-
tica que asi consequencia se ha
seguido en el Gobierno de esta
Ira; hasta entregan en Feroxe-
el Valor del Acopio parado,
no se ha dado Libranza para
el presente.

Por esta razon podia
negarse dha pretension, pero
no obstante conzco que la deuda
consistira en Segundos Contribuyen-
tes, y por lo mismo confiado en

REN-
LIMIL

raler Alcajdia, y Al-
en Madrid adier yoda
enay siete: Euvisto
que Celebio a los orme
debió Cumplimiento
el Indicado Empleo, sin
exerido y excoerorale
nació; Y ahora en 1800
tan confiado; atendi
nometado, vecino y
expurada Villa, con
cia que requiren;
y Confianza y que
el de Servicio, con
segun lo tiene a
otibor que me mueben

Se, le nombra y Constituo por mi Teniente Alcaide mayor
para que Vexerore en esta Villa y su termino la Real
Jurisdiccion ordinaria, que yo exerce en todo los Casos y Cosas
quedurante el tiempo que en mi Rerida dha Vana ocurriessen
y lo no pueda por mi ejercerla, ya sea por Indisposicion au-
sencia, o grave ocupacion que me lo Impida en la misma
forma que lo pudo executar, y enoy practicando en virtud del
Relacionado Al Titulo sin limitacion, ni excepcion alguna:
Y mando a todos los Vecinos moradores en esta referida Villa, y su